

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.023 EDICION DE 49 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:302/2023.

VISTO:

La escritura pública N°45 extendida por el Escribano Carlos Antonio Togliero Torres a los 28 días del mes de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento jurídico la Señora Magdalena Day, DNI N°29.737.197 en representación y en carácter de Socia Gerente de la firma MDAY S.R.L. dona libre de gravámenes y sin restricción alguna los derechos de dominio y posesión a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos los siguientes vehículos: 1)Barredora Marca Econovo, Tipo Barredora Aspiradora, Modelo: ECOBAOS600, capacidad 6M3, número de serie I-261-22 de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios y 2) Camión Marca IVECO, Modelo FK-150E21NCMB1A, motor y chasis marca IVECO, Motor N°F4HE3481A8108786, chasis 8ATA01LF0PX121104; el Municipio de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Municipal, Yolanda Vega, acepta la donación otorgada.

Que, del mencionado instrumento público surge que la donación se efectúa al Municipio de manera pura y simple sin cargo alguno, por lo que es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la misma cuando las donaciones de bienes se efectúan bajo esta modalidad, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal y autorizar a la oficina de Patrimonio a realizar los tramites correspondientes ante los organismos registrales competentes.

Que, por ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 152 inc. cc) que establece como atribución del Ejecutivo Municipal: "Aceptar o denegar donaciones y legados sin cargo efectuados al Municipio y con acuerdo del Concejo Deliberante cuando fueren con cargo", es que corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR la donación a favor del Municipio de San José de los Cerrillos de los siguientes vehículos: 1)Barredora Marca Econovo, Tipo Barredora Aspiradora, Modelo: ECOBAOS600, capacidad 6M3, número de serie I-261-22 de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios y 2) Camión Marca IVECO, Modelo FK-150E21NCMB1A, motor y chasis marca IVECO, Motor N°F4HE3481A8108786, chasis 8ATA01LF0PX121104, que fuera efectuada por la Señora Magdalena Day, DNI N°29.737.197 en representación y en carácter de Socia Gerente de la firma MDAY S.R.L.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR y ENCOMENDAR a la Oficina de Patrimonio a realizar los tramites administrativos correspondientes ante los organismos registrales competentes a los fines de inscribir el dominio de los vehículos mencionados en el artículo que antecede, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: DISPONER que los vehículos mencionados en el artículo 1º no podrán ser cedidos de manera gratuita u onerosa, ni tampoco objeto de gravámenes o restricciones de dominio.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 303/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 04 de abril del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de abril/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de abril/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de abril/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 304/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de abril del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de abril/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de abril/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de abril del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 305/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 04 de abril del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de abril/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de abril del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de abril del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 307/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1821/2023, diligenciado por la Sra. Celeste Marcela Soledad Choque; DNI N°: 40.353.603 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Choque, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas debido a que actualmente se encuentra desempleada;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Choque un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Celeste Marcela Soledad Choque; DNI N°: 40.353.603, con domicilio en manzana: 119 H, lote: 01 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 309/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1618/2023, diligenciado por el Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, con domicilio en Sarmiento N°: 425 de Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Diego A. Carmen, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Carmen por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, con domicilio en Sarmiento N°: 425 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Augusto Carmen; DNI N°: 36.791.604, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 310/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1253/2023, diligenciado por el Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, con domicilio en Fragata Libertad 395 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar anteojos recetados, debido a que no cuenta con trabajo estable y le es imposible poder adquirirlos, adjuntando a tal fin copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Miguel A. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, con domicilio en Fragata Libertad 395 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 311/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1732/2023, diligenciado por la Sra. Olga Estela Mamani; DNI N°: 30.186.754 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Mamani, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción (hierro del 8 y cemento) para poder terminar de construir su hogar;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Mamani un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Olga Estela Mamani; DNI N°: 30.186.754, con domicilio en Gustavo Marrupe 186 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 312/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1825/2023, diligenciado por la Sra. Norma Elena Petrona Geron; DNI N°: 28.844.139 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Geron, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas debido a que actualmente se encuentra desempleada y con hijos menores de edad a cargo;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Geron un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Norma Elena Petrona Geron; DNI N°: 28.844.139, con domicilio en casa 24 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 313/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0435/2023, diligenciado por la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Cruz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas debido a que actualmente se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Cruz un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731, con domicilio en manzana: 13, lote: 07 de Barrio Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 314/2023

VISTO:

El tramite municipal N°1781/2023, iniciado por la Sra. Sandra Romina Julia Cayola Espinoza y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, la Sra. Cayola se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para realizar el tradicional evento de “la búsqueda de huevos de pascua” que se celebra con los niños de la ruta N°26 todos los años, en el marco de la celebración de las pascuas cristianas.

Que, este evento es organizado por el grupo de “Mamis Extremas”, y se realiza no solo con fines recreativos sino también para educar a los niños sobre la importancia de las pascuas y su significado.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de la cooperación en las actividades con fines recreativos, por lo que ha dispuesto hacer lugar al pedido solicitado por la Señora Cayola otorgándole un subsidio de pesos diez mil (\$10.000), para lo cual autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. Romina Morena Cayola, DNI N°32.455.493, domicilio en Mza. 52 A, casa 10, B° Las Tunas – Cerrillos conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 315/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy y, de fecha 04 de abril del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar la realización de talleres “Rosca de Pascua y huevos de chocolate”, tendientes a la contención social, en diferentes barrios y parajes del Municipio;

Que, el objeto de los talleres es brindar capacitaciones a las/los asistentes, permitiéndoles aprender un oficio en la elaboración de rosca de pascuas y huevos de chocolate, logrando con ello alternativas dignas que mejoraran su condición de vida reinsertándolos en la cultura del trabajo y por ende la integración social e inclusión labora, por lo que solicita previsión de gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria la organización de las actividades previstas, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de los talleres “Rosca de Pascua y huevos de chocolate”, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 316/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Psp. Leila V. Ussy, de fecha 04 de abril de 2023 y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que las escuelas abiertas Marcos Sastre N°: 4319 Los Álamos y San José de los Cerrillos N°: 4837 Barrio Los Pinares, los días sábados llevan a cabo actividades con el objeto de crear un espacio de encuentro entre chicos/as, familia y comunidad, para contribuir con el desarrollo del aprendizaje y cultivar valores ciudadanos, por lo que la Secretaria de Desarrollo Social Municipal ha dispuesto el acompañamiento, brindando desayuno y colación a los niñas/os que concurren;

Que, por lo expuesto solicita contemplar todos los gastos inherentes (pan, insumos de librería, bebidas, azúcar, yerba, etc.) a través del Plan de Asistencia Critica 2023 (Resolución 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria brindar el desayuno y colación a las escuelas abiertas antes citadas en el presente año 2023, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al acompañamiento de las escuelas abiertas Marcos Sastre N°: 4319 Los Álamos y San José de los Cerrillos N°: 4837 de Barrio Los Pinares, a través del desayuno y colación para los niños que asisten a las mismas los días sábados, en el presente año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: LA ASISTENCIA BRINDADA, a los establecimientos educativos, es a

través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (6) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 318/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1835/2023, diligenciado por el Sr. Víctor Esteban Apaza, DNI N°: 23.861.699 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el Sr. Apaza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración consistente en olla para el merendero del Barrio Mama Pacha del Paraje La Isla, que brinda contención a niños de la zona;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 16.000 (pesos: dieciséis mil)** al Sr. Apaza para la adquisición de olla de 50 litros para el merendero, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISEIS MIL (\$ 16.000), al Sr. Víctor Esteban Apaza, DNI N°: 23.861.699, con domicilio en manzana: 11 C, lote: 18 del Barrio Mama Pacha del Paraje La Isla – Cerrillos, que serán destinados a la compra de una olla de 50 litros para el Merendero Mama Pacha.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 319/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 427/2023, diligenciado por la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Renfige se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fue su hija (Pamela Gisela Mamani) quien tuvo que ser trasladada desde la provincia de Córdoba hasta Cerrillos y despedir sus restos el pasado 24 de marzo, a tales fines adjunto copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana D. Renfige, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfige por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 320/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 1872/2023, diligenciado por el Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972, con domicilio en manzana: 3 B, casa: 7 de Barrio Las Palmas – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Flores, en representación del club de fútbol Los Pinos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar una ayuda económica para poder solventar costos de esa institución deportiva que se encuentra participando en el campeonato de la Liga Rural;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: veinte mil (\$ 20.000) al Club Los Pinos, para solventar costos varios del club, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000) al Club de fútbol Los Pinos, los que serán destinados a solventar costos varios de la institución deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972 a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado club deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 321/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1856/2023, diligenciado por la Sra. Jimena Natalia Díaz; DNI N°: 39.674.549 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción (hierro, cemento, cal, alambre) para poder construir su hogar;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Díaz un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Jimena Natalia Díaz; DNI N°: 39.674.549, con domicilio en Canepa Villar 196 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 322/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0422/2023, diligenciado por la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 40.841.511 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Tapia, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para poder solventar compra de materiales de construcción;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Tapia un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 40.841.511, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 310/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1253/2023, diligenciado por el Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, con domicilio en Fragata Libertad 395 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar anteojos recetados, debido a que no cuenta con trabajo estable y le es imposible poder adquirirlos, adjuntando a tal fin copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Miguel A. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, con domicilio en Fragata Libertad 395 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Miguel Ángel Flores; DNI N°: 16.307.074, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 311/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1732/2023, diligenciado por la Sra. Olga Estela Mamani; DNI N°: 30.186.754 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Mamani, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción (hierro del 8 y cemento) para poder terminar de construir su hogar;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Mamani un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Olga Estela Mamani; DNI N°: 30.186.754, con domicilio en Gustavo Marrupe 186 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 312/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1825/2023, diligenciado por la Sra. Norma Elena Petrona Geron; DNI N°: 28.844.139 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Geron, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas debido a que actualmente se encuentra desempleada y con hijos menores de edad a cargo;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Geron un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Norma Elena Petrona Geron; DNI N°: 28.844.139, con domicilio en casa 24 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 313/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0435/2023, diligenciado por la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Cruz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas debido a que actualmente se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Cruz un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731, con domicilio en manzana: 13, lote: 07 de Barrio Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 314/2023

VISTO:

El tramite municipal N°1781/2023, iniciado por la Sra. Sandra Romina Julia Cayola Espinoza y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, la Sra. Cayola se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para realizar el tradicional evento de “la búsqueda de huevos de pascua” que se celebra con los niños de la ruta N°26 todos los años, en el marco de la celebración de las pascuas cristianas.

Que, este evento es organizado por el grupo de “Mamis Extremas”, y se realiza no solo con fines recreativos sino también para educar a los niños sobre la importancia de las pascuas y su significado.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de la cooperación en las actividades con fines recreativos, por lo que ha dispuesto hacer lugar al pedido solicitado por la Señora Cayola otorgándole un subsidio de pesos diez mil (\$10.000), para lo cual autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. Romina Morena Cayola, DNI N°32.455.493, domicilio en Mza. 52 A, casa 10, B° Las Tunas – Cerrillos conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 315/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy y, de fecha 04 de abril del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar la realización de talleres “Rosca de Pascua y huevos de chocolate”, tendientes a la contención social, en diferentes barrios y parajes del Municipio;

Que, el objeto de los talleres es brindar capacitaciones a las/los asistentes, permitiéndoles aprender un oficio en la elaboración de rosca de pascuas y huevos de chocolate, logrando con ello alternativas dignas que mejoraran su condición de vida reinsertándolos en la cultura del trabajo y por ende la integración social e inclusión labora, por lo que solicita previsión de gastos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria la organización de las actividades previstas, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de los talleres “Rosca de Pascua y huevos de chocolate”, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 316/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Psp. Leila V. Ussy, de fecha 04 de abril de 2023 y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que las escuelas abiertas Marcos Sastre N°: 4319 Los Álamos y San José de los Cerrillos N°: 4837 Barrio Los Pinares, los días sábados llevan a cabo actividades con el objeto de crear un espacio de encuentro entre chicos/as, familia y comunidad, para contribuir con el desarrollo del aprendizaje y cultivar valores ciudadanos, por lo que la Secretaria de Desarrollo Social Municipal ha dispuesto el acompañamiento, brindando desayuno y colación a los niñas/os que concurren;

Que, por lo expuesto solicita contemplar todos los gastos inherentes (pan, insumos de librería, bebidas, azúcar, yerba, etc.) a través del Plan de Asistencia Crítica 2023 (Resolución 01/2023) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando a la Secretaria brindar el desayuno y colación a las escuelas abiertas antes citadas en el presente año 2023, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al acompañamiento de las escuelas abiertas Marcos Sastre N°: 4319 Los Álamos y San José de los Cerrillos N°: 4837 de Barrio Los Pinares, a través del desayuno y colación para los niños que asisten a las mismas los días sábados, en el presente año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: LA ASISTENCIA BRINDADA, a los establecimientos educativos, es a

través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (6) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 318/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1835/2023, diligenciado por el Sr. Víctor Esteban Apaza, DNI N°: 23.861.699 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el Sr. Apaza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración consistente en olla para el merendero del Barrio Mama Pacha del Paraje La Isla, que brinda contención a niños de la zona;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 16.000 (pesos: dieciséis mil)** al Sr. Apaza para la adquisición de olla de 50 litros para el merendero, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISEIS MIL (\$ 16.000), al Sr. Víctor Esteban Apaza, DNI N°: 23.861.699, con domicilio en manzana: 11 C, lote: 18 del Barrio Mama Pacha del Paraje La Isla – Cerrillos, que serán destinados a la compra de una olla de 50 litros para el Merendero Mama Pacha.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 319/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 427/2023, diligenciado por la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Renfige se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fue su hija (Pamela Gisela Mamani) quien tuvo que ser trasladada desde la provincia de Córdoba hasta Cerrillos y despedir sus restos el pasado 24 de marzo, a tales fines adjunto copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana D. Renfige, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) por el mes de marzo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfige por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 320/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 1872/2023, diligenciado por el Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972, con domicilio en manzana: 3 B, casa: 7 de Barrio Las Palmas – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Flores, en representación del club de fútbol Los Pinos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar una ayuda económica para poder solventar costos de esa institución deportiva que se encuentra participando en el campeonato de la Liga Rural;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: veinte mil (\$ 20.000) al Club Los Pinos, para solventar costos varios del club, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000) al Club de fútbol Los Pinos, los que serán destinados a solventar costos varios de la institución deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972 a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado club deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 321/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1856/2023, diligenciado por la Sra. Jimena Natalia Díaz; DNI N°: 39.674.549 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Díaz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción (hierro, cemento, cal, alambre) para poder construir su hogar;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Díaz un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Jimena Natalia Díaz; DNI N°: 39.674.549, con domicilio en Canepa Villar 196 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 322/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0422/2023, diligenciado por la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 40.841.511 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Tapia, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para poder solventar compra de materiales de construcción;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Tapia un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 40.841.511, con domicilio en Pedro Peretti 57 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 324/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1876/2023, diligenciado por el Sr. Gustavo Alejandro Guanca, DNI N°: 35.477.407, con domicilio en manzana: 120 B. lote: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Guanca en representación club de futbol de Villa Los Tarcos se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 15.000 para poder solventar costo de indumentaria deportiva del club que se encuentra participando en el campeonato Liga AFA;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Guanca y otorgar un subsidio de pesos: quince mil (\$ 15.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 4.000), al Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, destinados a solventar costo de indumentaria deportiva para los jugadores del club de futbol de Villa Los Tarcos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 325/2023.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 0069/2023, diligenciado por la Sra. Deolinda del Valle Campero en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Campero en su carácter de Presidenta de la Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución por el periodo del año 2023;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.”

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2023, al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – Catastro N° 2.262 propiedad de la LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR) cuya dirección es Río Ancho - Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2023, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, a Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incisos a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 333/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, con domicilio en 3 de Febrero s/n, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gabriel Alejandro Perez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Perez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 334/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°1893/23 de fecha 11 de abril del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, el Dr. Daniel Medrano Ontivero, en su carácter de Director del Colegio Secundario N°5150, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se declare de interés municipal la inauguración de un mural en conmemoración a los veteranos de la guerra de Malvinas.

Que, el mural tiene como objetivo principal no solo el reconocimiento a quienes lucharon en la guerra de Malvinas sino también hacer perdurar por generaciones el significado e importancia del combate.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y trascendente declarar de interés del Municipio de San José de los Cerrillos, el mural alusivo a la Guerra de Malvinas, que se emplazará en el Colegio Secundario N°5150 del Municipio de Cerrillos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el mural alusivo al combate de Malvinas, que se ubicará en la sede del Colegio Secundario N°5150 en el Municipio de Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 335/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°1893/23 de fecha 11 de abril del corriente y la resolución municipal N°334/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite administrativo se solicitó la declaración de interés de la inauguración de un mural alusivo al combate de Malvinas, el que fue declarado por resolución municipal N°334/23

Que, bajo el mismo tramite municipal, el Director del Colegio Secundario N°5150 solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda financiera para cubrir parte de los gastos que significó la confección del mural y también para agasajar a los muralistas.

Que, tratándose de una obra artística que conmemora y enaltece la valentía, el honor y el patriotismo de quienes lucharon por las Malvinas, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno hacer lugar a lo solicitado por el Director del Colegio Secundario N°5150, de acuerdo a las disponibilidades financieras, para lo que resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por el Dr. Daniel Medrano Ontivero, en su carácter de Director del Colegio Secundario N°5150 y **OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** a la institución educativa mencionada, a los fines de cubrir parte de los gastos que significó la confección del mural conmemorativo de la Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 336/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0199/2023, diligenciado por el Sr. Héctor Rubén Zerda; DNI N°: 16.128.633, con domicilio en manzana: 11 B, lote: 22 del Barrio Mama Pacha II – La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Zerda se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto automotor dominio MJN 326, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra, de acuerdo a copia documental que adjunta;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Que según la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17 establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.***

*Que la **Ordenanza N°: 42/91**, que en su **Art. 2°** expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.*

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Zerda, Héctor Rubén cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de la eximisión solicitada.

*Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva a favor del Sr. ZERDA, HECTOR RUBEN**, respecto a Impuesto por Radicación del Automotor al **Dominio MJN 326 – Marca: FORD – Modelo: 2013 por el Periodo 2023...**”.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio MJN 326 - **Marca: FORD – Modelo: 2013** por el Periodo 2023, propiedad del Sr. Héctor Rubén Zerda, DNI N°: 16.128.633, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 337/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0137/2023, diligenciado por la Sra. Sabina Argentina Sandobal; DNI N°: 12.957.182, con domicilio en Ramón Rojas 102 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento de tributos municipales del catastro 9289, por su condición de jubilada y;

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y fs. 11 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 572/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: **B – beneficio de pasividades:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por la Sra. Sandobal Sabina, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2023 hasta el 12/2023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección B - Manzana: 2 – Parcela: 2b – Catastro N°: 9289, cuya dirección es Ramón Rojas 104 – Villa Los Tarcos de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor de la Sra. Sabina Argentina Sandobal; DNI N°: 12.957.182, el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 2, Parcela: 2b, Matricula: 9289, comprendido a partir del periodo 01/2023 hasta el periodo 12/2023.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 338/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0444/2023, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el periodo de tres (3) meses: desde el mes de abril hasta junio de 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por tres (3) meses, a partir del mes de abril/2023, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 339/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1836/2023, diligenciado por la Sra. Elizabeth Carmen Choque; DNI N°: 39.217.645, con domicilio en manzana: A, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir el costo de unos antejos recetados, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Elizabeth C. Choque es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Choque por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), por el mes de abril/2023, a la Sra. Elizabeth Carmen Choque; DNI N°: 39.217.645, con domicilio en manzana: A, casa: 4 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elizabeth Carmen Choque; DNI N°: 39.217.645, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 340/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1981/2023, diligenciado por el Sr. Alfredo Leonardo Carral; DNI N°: 27.699.835 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Carral se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para poder costear el servicio de desagote de pozo ciego de su domicilio, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar al Sr. Carral un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. Alfredo Leonardo Carral; DNI N°: 27.699.835, con domicilio en manzana: 3, lote: 51 del Barrio Palo Marcado - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 341/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1848/2023, diligenciado por la María Gutiérrez, a cargo del Área de Bienestar Animal, dependiente de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a elevar cronograma de actividades previstas para el mes de Abril de corriente año, debido a que el día 29 de abril se celebra el DIA DEL ANIMAL;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto aprobar el cronograma, autorizar y delegar en el área la organización de las actividades previstas, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el cronograma de actividades previstas para el mes de abril/2023, por parte del área de Bienestar Animal, dependiente de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR y DELEGAR, en el área de Bienestar Animal la organización de las actividades previstas para el mes de abril/2023 con motivo de celebrarse el 29 de abril El Día del Animal.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 342/2023

VISTO:

El expediente municipal N°462/2023 iniciado por la Sra. Sandra Celina Mendez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Méndez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar que está compuesto por 10 nietos y 4 hijos, quienes conviven en un mismo hogar y no cuentan con los ingresos mínimos.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 10.000 (pesos: diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Sandra Celina Méndez, DNI N°18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°211 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 344/2023

VISTO:

El tramite municipal N°1183/2023 iniciado por la Sra. Carola Valeriana García y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Carola Valeriana García, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar útiles escolares para que su nieto, quien padece del Síndrome de Goldenhar, pueda asistir a clases a la Escuela “Crios”, ya que su familia no cuenta con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas ni menos las escolares.

que, la Educación es un derecho fundamental de los seres humanos que el Departamento Ejecutivo debe proteger, asegurar y perfeccionar en cualquiera de sus formas, por lo que resulta oportuno y meritorio hacer lugar a lo solicitado por la Sra. García.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos: diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Carola Valeriana García, DNI N°20.920.396, con domicilio en mza. 109 B, casa 3, B° San Isidro – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 345/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°2054/23, iniciado por la Sra. Paola Janet Gonzalez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gonzalez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de indumentaria para que el equipo de futbol "Sacachispas Futbl Club" pueda participar en un torneo relámpago que se realizará el día sábado 15 de abril.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$12.000) al equipo de futbol "Sacachispas Futbol Club", conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Sra. Paola Janet Gonzalez, DNI N°33.983.333, a percibir el subsidio acordado en representación del equipo de futbol mencionado en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 346/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2021/2023, diligenciado por el Sr. José Joaquín Chocobar; DNI N°: 41.422.594 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar al Sr. Chocobar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. José Joaquín Chocobar; DNI N°: 41.422.594, con domicilio en Sarmiento 267 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 347/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2036/2023, diligenciado por el Sr. Ariel Leandro Flores; DNI N°: 21.295685 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción (barras de hierro, cemento, cal, ladrillones), debido a que actualmente se encuentra desempleado;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar al Sr. Flores un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Ariel Leandro Flores; DNI N°: 21.295.685, con domicilio en Ameghino 226 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega